



0003

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

El suscrito Secretario Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, y el Decreto Distrital 0868 del 23 de Diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0519 de 2008, la Alcaldía Distrital reglamenta la exigencia, realización y presentación de un Estudio de Tránsito (ET) o de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU) y se dictan otras disposiciones.

Que el día 13 de Abril, se presentó a la Secretaría Distrital de Movilidad el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), para la construcción del Almacén Fedco ubicado en la Calle 80 No. 51B – 80.

Que revisado el mencionado estudio, cumple con los requisitos legales y reglamentarios.

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar Estudio de Demanda y Atención de Usuarios presentado por el Ing. Jorge Eliecer Sanchez Martinez elaborado para la construcción del almacén Fedco, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la Secretaría de Planeación Distrital el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Barranquilla, a los 13 días del mes de Abril de 2009

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE BERRIO MENDOZA

Secretario Distrital de Movilidad

